"Hño de la consolidación del Mar de Brau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 049-2016-UNHEVAL-R

Universida "Hermilic RECL Cavhuayna, 22 de setiembre de 20 6.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios y 01 expediente;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio Nº 0006-2016-AS-CTE.SELEC/UNHEVAL, de fecha 13.SET.2016, solicita la aprobación de las Bases del procesos de selección Adjudicación simplificada Nº 003-2016-UNHEVAL, Primera Convocatoria del Servicio de Mantenimiento del Centro Pre Universitario de la UNHEVAL" en cumplimiento de la Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"

Qué mediante el Informe Nº 1566-2016-UNHEVAL/AL, de fecha 16.SET.20165, la Asesora enfatiza que, de acuerdo al artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, la elaboración de los documentos, los procedimiento de selección, información técnica y económica que aprueba el OSCE (órgano encargado de aprobar las contrataciones) y no existiendo norma interna se debe aplicar el artículo 8º, inciso "a" de la Ley de contrataciones en el que precisa que los encargados son el titular de la entidad, como la más alta autoridad ejecutiva y de conformidad a las normas de organización que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de los bienes y servicios y obras corresponde la aprobación de las Bases al Rector; asimismo opina que la misma cumple con las condiciones establecidas en la norma legal precisada ; y revisando las bases también cumple con lo establecido en el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde que se aprueben las Bases propuestas por el comité de Selección, opinando que se emita la resolución de aprobación de las Bases del Proceso de Adjudicación Simplificada Nº 003-2016-UNHEVAL"Primera convocatoria Contratación del Servicio de Mantenimiento del Centro Pre Universitario de la UNHEVAL"

Que, el Rector de la UNHEVAL mediante Proveído Nº 376- 2016-UNHEVAL-R, el 16.SET.2016, dispone que Secretaría General emita la resolución correspondiente.

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 26.AGO.2016, por el Comité Electoral Universitario, que proclamó y acredita a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021 a los representantes de la Alta Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL, Rector; Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico y Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación;

SE RESUELVE:

1º APROBAR las Bases del procesos de selección Adjudicación simplificada Nº 003-2016-UNHEVAL, Primera Convocatoria del Servicio de Mantenimiento del Centro Pre Universitario de la UNHEVAL" cumplimiento de la Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones del Estado "por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Registrese, comuniquese y archivese.

- 2º DISPONER que Dirección General de Administración adopten las acciones complementarias.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

CIONAL HER M. OSTOS MIRAVAL **SECRETARIO** A MARYINEZ TARIO GENERAL Lo que transcribe conocimie

histribución: `~^cado=OCI-DOGA-Archivo

RECTOR